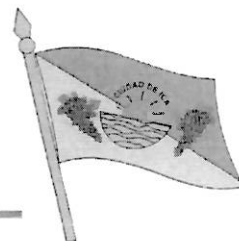




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-2020-AMPI

Ica, 30 de setiembre del 2020

VISTO:



El **INFORME N° 363-2020- MPI-SGOP-GDU-MPI**, de fecha 29 de Setiembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, por el que solicita que emita el acto resolutivo aprobando el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la ejecución de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS DEL PARQUE DE SANTA MARIA Y LOS PÁRQUES 1, 2 Y 3 DE LOS VIÑEDOS EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA**. Con código ficha N°1100000804, convenio N°11-0024-AII-07.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

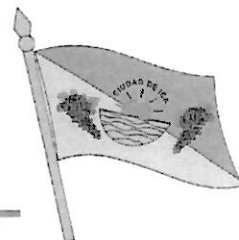
Que, el OFICIO CIRCULAR N°201-2020-GA-MPI menciona que mediante sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2020 el comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica procede a aprobar el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL TRABAJO"** de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Salud de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central contenidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece claramente el reinicio de algunas actividades de acuerdo al anexo del mismo, que indica y se especifica en sector construcción como Fase 01 los proyectos de inversión pública, es importante resaltar que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1486 se menciona en los párrafos respecto a la reactivación de obras públicas ... "Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra. Debiendo reconocer el costo que ello demande... "; es decir que la entidad debe aprobar presupuestos adicionales para la implementación del **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"**;

En consecuencia, en mérito a los considerando expuesto es necesario aprobar el **"PLAN DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS DEL PARQUE DE SANTA MARIA Y LOS PÁRQUES 1, 2 Y 3 DE LOS VIÑEDOS EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA. Con código ficha N°1100000804, convenio N°11-0024-AII-07

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS DEL PARQUE DE SANTA MARIA Y LOS PÁRQUES 1, 2 Y 3 DE LOS VIÑEDOS EN EL CERCADO DE ICA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA. Con código ficha N°1100000804, convenio N°11-0024-AII-07; con los datos siguientes:

-Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Ica
-RUC	: 20142167744
-Dirección	: Av Municipalidad N° 182
-Monto para la implementación Del Plan	: S/ 2091.90 (Dos Mil Noventa y Uno con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución, al responsable de Imagen Institucional su publicación el Portal Institucional www.munica.gob.pe, y a la Secretaría General su Notificación

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA